



CERTIFICACION NÚMERO 19-86

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 26 de noviembre de 2019, este organismo **CONSIDERÓ** el Informe sobre Cambios a la Certificación Número 06-43 del Senado Académico relacionada con las Guías Académicas para el Ofrecimiento de Cursos en Línea.

Luego de una amplia discusión sobre este asunto, el Senado Académico **SOLICITA** a la Junta Administrativa dejar sin efecto la Certificación Número 16-17-168 relacionada con las Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-168

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 3 de noviembre de 2016, este organismo **ENMIENDA** las siguientes normas en la página dos (ennegrecidas), el 1 y elimina el (a) y (b); y añade que el Decano o Decana de Asuntos Académicos está oficialmente autorizado(a) para oficializar las plataformas de educación a distancia.

**NORMAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE ESTUDIANTES EN
CURSOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA**

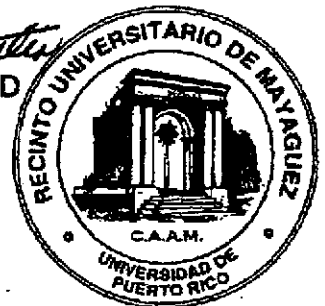
Las normas forman parte de esta certificación y son efectivas de inmediato.

Esta certificación deroga la certificación anterior 14-15-217.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Judith Ramirez Valentin
Judith Ramirez Valentin, Ed.D
Secretaria



nep

Anejos

Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia

Propósito

El propósito de estas normas es garantizar el cumplimiento del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico con lo establecido por *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE – 34 CFR 602.17 (g)) en lo que respecta a la verificación de la identidad de los estudiantes registrados en cursos de enseñanza no presencial y a la protección de su privacidad.

Alcance

Estas normas aplican a todos los cursos con créditos universitarios aprobados como curso a distancia (códigos H y D), según estipulado en la Certificación 06-43, del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.

Normas

Con el objeto de cumplir con los estándares de autenticación y privacidad establecidos en MSCHE - 34 CFR 602.17 (g), se seguirán las siguientes normas:

1. Uso de Plataformas de Educación a Distancia: Sólo se utilizarán las plataformas de educación a distancia que estén **oficialmente autorizadas por el Decano(a) de Asuntos Académicos**.

El Decano(a) de Asuntos Académicos **autoriza la plataforma y notificará a la comunidad universitaria de cualquier cambio o adición.**

2. Acceso Seguro: El acceso a la plataforma de educación a distancia será individualizado con el nombre del usuario y una contraseña. El instructor asignará a cada estudiante un nombre de usuario y una contraseña a través de la plataforma. Las plataformas permiten que el estudiante cambie su contraseña.

Esto garantiza la privacidad de los procesos de evaluación, cumpliendo así con la ley federal conocida como FERPA.

3. Exámenes presenciales: Consistentemente con la política institucional (*Undergraduate Catalogue* 2013-2014 p. 73), todo curso de educación a distancia tiene un examen final. Dicho examen se ofrecerá en la fecha asignada por la Oficina del Registrador y en modalidad presencial. Los exámenes parciales del curso serán también presenciales y en fechas previamente estipuladas en el prontuario. El estudiante se presentará a todos los exámenes presenciales con su identificación institucional.
4. Correo electrónico institucional: Toda comunicación no presencial entre instructor y estudiantes sobre asuntos oficiales del curso, se efectuará exclusivamente a través del correo electrónico institucional, o a través de la plataforma autorizada (Norma 1), seleccionada para el curso por el Instructor.
5. Primera reunión presencial: La primera reunión de la clase será presencial y en ella el instructor verificará la identidad de cada estudiante.
6. Responsabilidades de los instructores:
 - a. El instructor incluirá en su prontuario, y discutirá con sus estudiantes las normas aquí descritas en la primera reunión de la clase.
 - b. En lo que respecta a calificaciones parciales o finales, el instructor se asegurará de que la plataforma utilizada permite a cada estudiante ver solamente sus calificaciones.
 - c. Ningún instructor usará tecnologías para la verificación de la identidad que no hayan sido previamente autorizadas por el Decano(a) de Asuntos Académicos e incorporadas como enmienda a esta normativa.
 - d. El instructor es responsable del cumplimiento de todas las normas aquí estipuladas.
 - e. El instructor será responsable de darle seguimiento a su solicitud para ofrecer un curso a distancia, y que el director de su departamento certifique que el curso propuesto está en cumplimiento con estas y todas las normativas relacionadas y aplicables del Recinto. Esta certificación será

remitida a la oficina encargada de estas solicitudes, Decanato de Asuntos Académicos, antes del ofrecimiento del curso (ver documento adjunto).

7. Costos:

- a. Los costos de los cursos con código D (a distancia) y H (híbridos) serán iguales a los costos de los cursos presenciales. No existen al momento costos adicionales debido a la modalidad del curso.



Definiciones:


Cursos en línea: cursos ofrecidos con más del 75% de las horas contacto a través de la Internet. (Certificación 06-43-SA-UPRM).

Cursos híbridos: cursos ofrecidos con 25% a 75% de las horas contacto a través de la Internet. (Certificación 06-43-SA-UPRM).

Certificación de Cumplimiento de Cursos Híbridos y a Distancia

Fecha: _____

El profesor _____ sometió una solicitud para ofrecer el curso con código (Indique cuál marcando una opción) ___D (a distancia) ___H (híbrida) y que el mismo fue aprobado cumpliendo con las siguientes estipulaciones: (haga una marca en todas las que apliquen):

- 
- ___ 1. El curso fue presentado y aprobado, para ofrecerse en esta modalidad, por la mayoría de la facultad del departamento.
 - ___ 2. Se estará ofreciendo en el mismo semestre por lo menos una sección de este curso de manera presencial.
 - ___ 3. El instructor utilizará una de las plataformas aprobadas por el Recinto (Indique cuál marcando una opción) Moodle ____, Edu 2.0 ____.
 - ___ 4. El estudiante será matriculado con su correo electrónico institucional en dicha plataforma.
 - ___ 5. El instructor tiene conocimiento de las Normas para la Verificación de la Identidad de Estudiantes en Cursos de Aprendizaje a Distancia y que estas normas deben estar disponibles para los estudiantes del curso aprobado.

Certifico correcto:

(Firma) _____
Nombre del Director(a) _____
Departamento _____

(Este documento deberá ser enviado a la oficina de Asuntos Académicos previo al ofrecimiento del curso)